



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

ACTA/UT/008

**ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE LAS SOLICITUDES
117512017, 117942017, 119152017, 119172017, 119162017**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., A CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Reunidos en la Sala de Juntas del Tercer piso del Edificio Héroes de Revolución, los integrantes del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, Educación y Deporte de Gobierno del Estado, con el propósito de analizar la respuesta emitida por la Jefa del Departamento de Profesiones de este Sujeto Obligado, respecto a las solicitudes bajo los números de folio **117512017, 117942017, 119152017, 119172017 y 119162017.**

ANTECEDENTES

1. Este Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, Secretaría de Educación y Deporte, es competente para analizar la respuesta otorgada por la Jefa del Departamento de Profesiones, a las solicitudes **117512017, 117942017, 119152017, 119172017 y 119162017**, y emitir el acuerdo pertinente, acorde a lo preceptuado por los artículos 36 fracción VIII y IX, 61 fracciones I, II y párrafo segundo de la fracción III y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

2. La Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, ha turnado a la Jefa del Departamento de Profesiones de este Sujeto Obligado, las solicitudes **117512017, 117942017, 119152017, 119172017 y 119162017**, mediante el oficio **212UTS/2017 y 210UTS/2017**, para que de acuerdo a sus funciones, competencia y facultades, iniciara una búsqueda exhaustiva de la información requerida y otorgara la respuesta pertinente a lo requerido en la solicitud que a la letra señalan:

1) FOLIO DE SOLICITUD 117512017, PROPORCIONE COMPROBANTE O CONSTANCIA DE REGISTRO COMO COLEGIO DE PROFESIONISTAS DEL COLEGIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DE CD. JUÁREZ, A.C.

2) FOLIO DE SOLICITUD 117942017, PROPORCIONE COMPROBANTE O CONSTANCIA DE REGISTRO COMO COLEGIO DE PROFESIONISTAS DEL COLEGIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DE CIUDAD JUÁREZ A.C. PROPORCIONE COMPROBANTE O CONSTANCIA DE REGISTRO COMO COLEGIO DE PROFESIONISTAS DIRECCIÓN ESTATAL DE PROFESIONES.

3) FOLIO DE SOLICITUD 119152017, SOLICITO DEL SUJETO OBLIGADO, EN ESTE CASO DIRECCIÓN ESTATAL DE PROFESIONES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PROPORCIONE DE MANERA ESCANEADA EN DOCUMENTO SIMPLE, LA CONSTANCIA O RECONOCIMIENTO POR ESCRITO QUE LE FUERA ENTREGADO A LOS SIGUIENTES COLEGIOS DE PROFESIONISTAS:

COLEGIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DE CD. JUÁREZ, A.C



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

COLEGIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A.C.

Lo anterior, según lo estipulado por la LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

A QUIEN CORRESPONDA

Presente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, los cuales a la letra señalan lo siguiente:

EL NOMBRE DE "COLEGIO" RELACIONADO CON EL DE ALGUNA PROFESIÓN, SÓLO PODRÁ SER USADO POR LOS COLEGIOS DE PROFESIONISTAS REGISTRADOS EN LA OFICINA ESTATAL DE PROFESIONES.

Solicito del sujeto obligado, en este caso DIRECCIÓN ESTATAL DE PROFESIONES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, proporcione de manera escaneada en documento simple, la constancia o reconocimiento por escrito que le fuera entregado a los siguientes colegios de profesionistas:

COLEGIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA CD. Juárez, A.C.

COLEGIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A.C.

Lo anterior, según lo estipulado por la LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Sin mas por el momento y en espera de una respuesta dentro de los términos legales a que haya lugar, medespido de Usted.

Atentamente

Lic. Junior Eduardo Becerra

4) FOLIO DE SOLICITUD 119172017, SOLICITO DEL SUJETO OBLIGADO, EN ESTE CASO DIRECCIÓN ESTATAL DE PROFESIONES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PROPORCIONE DE MANERA ESCANEADA EN DOCUMENTO SIMPLE, LA CONSTANCIA O RECONOCIMIENTO POR ESCRITO QUE LE FUERA ENTREGADO A LOS SIGUIENTES COLEGIOS DE PROFESIONISTAS:

COLEGIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA CD. JUÁREZ, A.C.

COLEGIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A.C.

Lo anterior, según lo estipulado por la LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

5) FOLIO DE SOLICITUD 119162017, SOLICITO DEL SUJETO OBLIGADO, EN ESTE CASO DIRECCIÓN ESTATAL DE PROFESIONES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PROPORCIONE DE MANERA ESCANEADA EN DOCUMENTO SIMPLE, LA CONSTANCIA O RECONOCIMIENTO POR ESCRITO QUE LE FUERA ENTREGADO A LOS SIGUIENTES COLEGIOS DE PROFESIONISTAS:

COLEGIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA CD. JUÁREZ, A.C.

COLEGIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A.C.

Lo anterior, según lo estipulado por la LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

- 7

3. Una vez que la Jefe del Departamento de Profesiones, mediante los oficios **DEP 986/2017** y **DEP 981/2017**, el trece de noviembre del presente año, remitiera los informes correspondientes, y del primero de ellos se depende que no existe registro en libros, por lo que no se puede asegurar que el Colegio que se reporta como Registro inexistente no tenga mismo ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o en alguna otra entidad federativa.

En lo concerniente a lo solicitado por el C. Junior Eduardo Becerra, de proporcionar de manera escaneada en documento simple de la constancia o reconocimiento por escrito que fuera entregado a los Colegios no es posible proporcionar esta información ya que se tiene que realizar un trámite denominado **Expedición de Copia del Registro de Colegio de Profesionistas** con un costo de \$208.00 pesos (Doscientos ocho pesos 00/100 M/N), con oficio dirigido a Jefe del Departamento Estatal de Profesiones firmado por el solicitante anexando copia de Identificación Oficial con Fotografía del Interesado

Por lo notificado y a petición a lo mencionado en el Oficio **210UTS/2017** se debe de solicitar al Comité de Transparencia se someta para realizar el acuerdo respectivo según corresponda la información emitida de los Colegios mencionados. (Sic)

Por lo que respecta al segundo de los oficios recibidos por la Jefa del Departamento de Profesiones, la misma señala:

Que habiendo agotado los medios y métodos de búsqueda y localización en el área en donde se resguardan los archivos correspondientes a Colegios de Profesionistas en este Departamento, arroja que no existe registro en libros por lo mismo no se puede asegurar que el Colegio que se reporta como Registro Inexistente no tenga mismo ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o en alguna otra entidad federativa. En lo concerniente a lo solicitado por el C. Junior Eduardo Becerra, de proporcionar de manera escaneada en documento simple de la constancia o reconocimiento por escrito que fuera entregado a los Colegios no es posible proporcionar esta información ya que se tiene que realizar un trámite denominado **Expedición de Copia del Registro de Colegio de Profesionistas**, con un costo de \$208.00 pesos (Doscientos ocho pesos 00/100 M/N), con oficio dirigido a Jefe del Departamento Estatal de Profesiones firmado por el solicitante anexando copia de Identificación Oficial con Fotografía del Interesado.



Por lo notificado y a petición de lo mencionado en el Oficio **212UTS/2017** se debe de solicitar al Comité de Transparencia se someta para realizar el acuerdo respectivo según corresponda la información emitida de los Colegios mencionados. (Sic)

4. Obtenidos los informes descritos, esta Unidad de Transparencia los turna a este Comité de Transparencia, como lo ha requerido la Instancia en mención, con el propósito de que sea emitida la resolución correspondiente.

5. Una vez que la Unidad de Transparencia ha recibido los informes correspondientes, por parte de la Jefa del Departamento de Profesiones, y en los mismos, se ha manifestado, haber agotado los medios de búsqueda y localización de lo requerido en las solicitudes en mención, es por lo que dicha área, requiere a la Unidad de Transparencia, turnar su respuesta al Comité de Transparencia, para que sea este quien acorde a sus facultades y competencia determine emitir el acuerdo correspondiente.

ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE ANALIZA

Este Comité de Transparencia, analiza los informes emitidos por la Jefa del Departamento de Profesiones, y determina lo siguiente:

- a) Que dicho Departamento, ha rendido sus informes bajo la manifestación de que fueron agotados los medios para la búsqueda y localización de la información requerida.
- b) Que el área descrita ha manifestado la inexistencia de registro en libros, es decir, no haber localizado la información.
- c) Que ante la inexistencia de la información referida, el área descrita ha requerido someter su respuesta al Comité de Transparencia para que sea este quien emitir el acuerdo correspondiente ante tal inexistencia.

De lo anterior analizado, este Comité de Transparencia considera que la información requerida no ha sido localizada en el área competente que pudiera contar con la información, ya que no fue localizada información alguna al respecto, por lo cual se emite el presente Acuerdo de Inexistencia.

Para estar en posibilidad de emitir el presente Acuerdo de Inexistencia, ha sido menester aplicar los artículos, 54, 38 fracciones II, VI, 37, 36 fracciones VIII y IX, 61 fracciones I, II y párrafo segundo de la fracción III y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y:



RESUELVE

Primero.- Este Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, Secretaría de Educación y Deporte, emite el presente Acuerdo de Resolución de Inexistencia, que confirma lo referido por la Jefa del Departamento de Profesiones del Estado de Chihuahua, por las razones, motivos y fundamentos legales aplicables.


Segundo.- Agréguese a la presente las documentales que acreditan la búsqueda exhaustiva de la información que este Sujeto Obligado a realizado en el área competente para agotar todos los medios requeridos por la ley.

Tercero.- Notifíquese de la presente resolución al interesado.

Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.



C.P. VERÓNICA MARTÍNEZ CAMPOS
PRESIDENTA DEL COMITÉ



M.A.F. ALDO ENRIQUE CUEVAS
VELÁZQUEZ
SECRETARIO DEL COMITÉ

LIC. FERNANDO ROBLES VELASCO
VOCAL DEL COMITÉ